



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 02/2022 sancionada el 1° de febrero de 2022, en donde la empresa OSEBAL-SAPEM recibió en concesión los servicios sanitarios del Partido de Balcarce a partir del 4 de febrero de 2022 por el plazo de veinte años, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de enero de 2022, y a través de un Decreto, se le solicitaba a la empresa Aguas de Balcarce presentara en el lapso de cinco días una serie de requerimientos e información.

Que entre dicha información estaba el inventario de muebles e inmuebles, inventario de bienes, base de datos correspondientes a padrón de usuarios de los servicios suministrados por Aguas de Balcarce, etc.

Que en el expediente N° 96/22, este Honorable Concejo Deliberante recibió de parte de OSEBAL S.A Aguas de la Ciudad, un informe de funcionamiento de la misma que le corresponde por deudas vencidas a cambio de una comisión.

Que hemos asistido recientemente a la reparación del tanque ubicado en el Cerro El Triunfo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 138/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este
----- Cuerpo el resultado de los distintos pedidos solicitados a través del Decreto
con fecha 24 de enero de 2022 a Aguas de Balcarce.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien solicitar a OSEBAL
----- S.A. presente a este Honorable Concejo Deliberante un informe de
funcionamiento desde mayo 2022 a octubre 2022.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós . FIRMADO: Agustín Cassini
PRESIDENTE -Carlos Hernán D'Elia - PROSECRETARIO .-----

CARLOS HERNÁN D'ELIA
PRO SECRETARIO



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE